
ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 03 de septiembre del 2019 el Doctor Francisco Martín Preciado Figueroa, en su carácter de Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1 fracción II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acuerda la Integración del Comité de Transparencia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL), con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha del 16 de Abril de de 2015, el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el proyecto de decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del 2015, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- 2.- En el artículo 5 transitorio de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se estableció que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados tendrían un plazo de hasta un año contado a partir de la entrada en vigor del decreto que expidió la ley para armonizar la normativa relativa a cada Estado, conforme a los principios, bases generarles y procedimientos establecidos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica o sindicato que ejerza y

